Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP "En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada". Algunos Acuerdos Ejecutivos realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI), Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP) y Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.



ACUERDO No. 39.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN, Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad al Art. 54 literal "G" de la Ley del Servicio Civil, ACUERDA: destituir de su cargo de Monitor de Proyectos, Pda. No. 116, Sub. No. 1, al señor VÍCTOR HUMBERTO CALDERÓN GÓMEZ C/P VÍCTOR HUMBERTO GÓMEZ CALDERÓN con numero de NUP: , a partir del 09 de octubre de 2015, por motivo de abandono de trabajo, según Resolución emitida por la Comisión de Servicio Civil de la Presidencia de la República, de la Unidad Presupuestaria: 04 SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, Línea de Trabajo 03- DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día cinco del mes de enero de dos mil dieciséis.

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN, Presidente de la República.

RAMÓN ARÍST DES VALENCIA ARANA, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.